

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN "CREO EN POPAYÁN"

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315, numeral 1, artículos 70 y 71 de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo Municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*

Así mismo, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*

El artículo 355 de la constitución política establece que:

"Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

La ley 489 de 1998, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades territoriales, estableció en su artículo 96 que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el objeto de facilitar el ejercicio de las funciones propias de la entidad y así contribuir a alcanzar los fines y cometidos estatales. Así mismo dispone que dichos convenios deban celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos que se consideren pertinentes.

(Handwritten mark)

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, dispone que el estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación, de igual manera, respecto de los creadores culturales, gestores, como al receptor de la cultura, se les garantizará el acceso a los bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades concediendo especial tratamiento a las personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, tanto de la tercera edad como de la infancia y la juventud de los sectores sociales más necesitados.

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales"

La Ley 1493 de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios.

El Decreto 2358 de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

Que la Ley 1834 de 2017 "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja", tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Que la Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones".

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

Que mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaría de Cultura y Turismo.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura y Turismo ha decidido dar apertura a la Convocatoria Municipal de Estímulos 2022, que busca apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales de Popayán, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su quehacer.

Que para cumplir con la convocatoria mencionada, La Secretaría de Cultura y Turismo formuló el proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYÁN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", bajo el No. 22-9-19-001-02372 y código BPIN No. 2022190010014, concepto de viabilidad técnica de fecha 9 de junio de 2022 y ajuste Nro. 3 del 30 de junio de 2022 a certificado de registro y viabilidad No. 1 1 8 - 0 0 0 2 - 2 0 2 2 del 12 de enero de 2022, dentro del cual se encuentra la línea de acción "DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD",

Que la Administración municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, pretende fortalecer la actividad cultural del municipio de Popayán, GENERANDO MECANISMOS PARTICIPATIVOS, DEMOCRÁTICOS Y TRANSPARENTES PARA EL ACCESO A LOS RECURSOS PÚBLICOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS INICIATIVAS DE LOS AGENTES CULTURALES DEL MUNICIPIO.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CULTURALES 2022 ALCALDÍA DE POPAYÁN" de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.

La Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con los recursos suficientes para la destinación, desarrollo y ejecución de la "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CULTURALES 2022 ALCALDÍA DE POPAYÁN" de que trata la presente Resolución, mediante sus respectivas apropiaciones presupuestales: Nros. 2022.CEN.01.3060, 2022.CEN.01.3061, 2022.CEN.01.3062 y 2022.CEN.01.3064 del 13 de julio de 2022 y 2022.CEN.01.3183 del 19 de julio de 2022 los cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 216.500.000) para ejecutar la "ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ACTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 ALCALDIA DE POPAYÁN" de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, en las siguientes líneas:

LÍNEA 1: EXPRESIONES CULTURALES.

MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LOS ESTÍMULOS

MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	
Línea de acción:	Circulación, creación, dotación, formación.
Área:	Artes escénicas, artes plásticas, literatura y artesanías y oficios.
Modalidad:	Becas - Premios
Número de estímulos:	Veintitrés (23)
Cuantía:	Ciento trece millones quinientos mil pesos m/cte (\$113.500.000.00)
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.
Link de Participación	https://forms.gle/6Qrs8nXCx1dHqEBx7

TÍTULO	PRESUPUESTO ESTÍMULOS
Dotación para danza	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos cada uno (\$7.000.000), para un total de catorce millones de pesos (\$14.000.000).
Dotación para música	Un (1) estímulo para dotación instrumental de banda de marcha, por un valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000). Cinco (5) estímulos para dotación de instrumentos musicales en chirimía caucana, por un valor de un millón de pesos cada uno (1.000.000), para un total de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Dos (2) estímulos para dotación de instrumentos de música del pacífico, por un valor de tres millones de pesos cada uno (3.000.000), para un total de seis millones de pesos (\$6.000.000). Total de estímulos en música: Veintinueve millones de pesos (\$29.000.000).
Beca de circulación para teatro, circo y narración oral	Cuatro (4) estímulos para circulación de obras de teatro, circo y/o narración oral, distribuidos de la siguiente manera:

7

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

TÍTULO	PRESUPUESTO ESTÍMULOS
	<p>Dos (2) estímulos para teatro y circo, por un valor de cuatro millones de pesos cada uno (\$4.000.000), para un total de ocho millones de pesos (\$8.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para narración oral, por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) , para un total de cuatro millones de pesos (\$4.000.000).</p> <p>Total de estímulos en narración oral: doce millones de pesos (\$12.000.000)</p>
Beca de creación para exposición temporal en la Casa Museo Negret	Dos (2) estímulos de siete millones de pesos cada uno (\$7.000.000) para un total de catorce millones de pesos m/cte (\$14.000.000).
Beca de creación de cortometrajes de contenido regional.	<p>Dos (2) estímulos por un valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) que se distribuirán de la siguiente manera:</p> <p>Categoría A) Género Ficción: un (1) estímulo de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000)</p> <p>Categoría B) Género Documental: Un (1) estímulo de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000).</p>
Premio de Artesanía Rodrigo "Oso" Alegría.	<p>Un (1) premio de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000) para el primer lugar y un premio de tres millones de pesos /\$3.000.000) para el segundo lugar.</p> <p>Total premio: Siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000)..</p>
Beca de formación "Sigue la Tradición" en oficios artesanales.	Tres (3) estímulos por un valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) cada uno, para doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000) en total.
TOTAL	113.500.000

LÍNEA 2: CIRCULACIÓN.

MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LOS ESTÍMULOS

BECAS DE CIRCULACION PARA LA PROMOCION DE INTERCAMBIOS CULTURALES

MODALIDAD	
Línea de acción:	Circulación
Área:	Todas las expresiones culturales
Modalidad:	Becas
Número de estímulos:	Ocho (8)
Cuantía:	Treinta y tres millones de pesos m/cte (\$ 33.000.000)

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

	<p>Ocho (8) becas de circulación para movilidad nacional e internacional, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Tres (3) becas de circulación para movilidad internacional según el siguiente detalle:</p> <p>Categoría A: Para grupos de hasta tres personas o para personas naturales: una (1) beca por cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000).</p> <p>Categoría B: Para grupos de cuatro personas en adelante: dos (2) becas por valor de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000) cada una, para un valor total de catorce millones de pesos m/cte (\$14.000.000).</p> <p>Cinco (5) becas de circulación para movilidad nacional, cada una por tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000), para un total de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000).</p> <p>Total de estímulos para intercambios culturales: Treinta y tres millones de pesos m/cte (\$33.000.000).</p>
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.
TOTAL	33.000.000

LÍNEA 3: INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

MODALIDADES, CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LOS ESTÍMULOS

MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	
Línea de acción:	Creación, circulación y formación
Área:	Economía Creativa
Modalidad:	Formación
Número de estímulos:	Dieciséis (16)
Cuantía:	Setenta millones de pesos (\$70.000.000).
Dirigido a:	Artesanías, música, gastronomía, turismo religioso, artes plásticas, diseño gráfico.
Objetivo:	Promover las iniciativas de emprendimiento cultural que se generen a través de las diferentes expresiones culturales y creativas en las áreas de desarrollo naranja del municipio de Popayán.
Link de participación	https://forms.gle/ca4erWys3ToZsAAD9
Distribución de los estímulos:	Dieciséis (16) estímulos distribuidos de la siguiente manera:

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 7 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

	<p>Seis (6) estímulos para artesanías, cada uno por valor de tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000) para un total de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).</p> <p>Cuatro (4) estímulos para Música y/o Luthería, cada uno por valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) para un total de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para Museos, por un valor de seis millones de pesos cada uno (\$6.000.000) para un total de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000).</p> <p>Dos (2) estímulos para turismo religioso, cada uno por valor de cinco millones de peso m/cte (\$5.000.000), para un total de diez millones de peso m/cte (\$10.000.000).</p> <p>Un (1) estímulo para artes plásticas, por un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).</p> <p>Un (1) estímulo para diseño gráfico, por un valor de cinco millones de peso m/cte (\$5.000.000).</p>
TOTAL	70.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 ALCALDIA DE POPAYÁN", se publicarán en la página web www.popayan.gov.co

ARTICULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CULTURALES 2022 ALCALDÍA DE POPAYÁN" serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2022.CEN.01.3060, 2022.CEN.01.3061, 2022.CEN.01.3062 y 2022.CEN.01.3064 del 13 de julio de 2022 y 2022.CEN.01.3183 del 19 de julio de 2022 los cuales ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 216.500.000)

ARTICULO CUARTO: Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del programa municipal de estímulos y los requisitos generales para la participación de esta convocatoria, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 ALCALDIA DE POPAYÁN" y el Anexo 1 "Formato Presentación de Proyecto 2022" de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán el cual hace parte integral de la presente resolución.

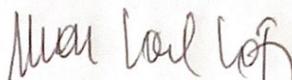
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 8 de 8

RESOLUCIÓN No 20221000063304 DEL, 2022-08-03

Dado en Popayán, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN

Alcalde Municipio de Popayán.

Proyectó: Marisela Cárdenas- Coordinadora de cultura (Aspectos Técnicos) 
Aprobó: Luis Miguel Zambrano – Secretario de Cultura y Turismo 
Revisó: Manuel Antonio Mazabuel Medina – Abogado contratista Sec CYT 
Revisó: Daniela Guerrero -Abogada contratista Municipio de Popayán 
Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Daniel Felipe Castrillón – Abogado Despacho Sr. Alcalde 